12. OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la pagina: Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura en la dirección: http://contratacion.gobex.es//

GUIA PARA DESCARGAR EXPEDIENTES DEL PERFIL DEL CONTRATANTE

1. Entrar en la pagina web: http://contratacion.gobex.es//
2. Pulsar el icono: Perfil del Contratante / Licitaciones.
3. Pulsar la pestaña: Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia De Area (4.ª línea empezando desde abajo), apareciendo un desplegable donde se relacionan todas las Áreas de Salud.
4. En la relación de las Áreas de Salud, elegir la primera opción: Gerencia de las Areas de Salud de Badajoz y Llerena – Zafra.
5. Pulsar el icono: Busqueda por Expediente u Objeto.
6. Pueden buscar el expediente bien por número (escribiendo en la pestaña Expediente u Objeto, los diez dígitos centrales de la codificación del expediente, ó bien por tipo, desplegando la pestaña TIPO, e indicando a que corresponde el expediente (Servicios, suministros, obras ….)
7. Pulsar la pestaña Consulta, y buscar el expediente deseado.

Badajoz, a 10 de noviembre de 2014. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), CÉSAR TÉLLEZ BOENTE.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-13-1135, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014083975)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de aprobación de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-1135, que se transcribe como Anexo a Florentino Gracia Redondo, con NIF 07008619J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO

Primero. Conceder a D/D.ª Florentino Gracia Redondo, con NIF 07008619J una subvención por importe de 5.000,00 € euros, en base a lo dispuesto en el Decreto 68/2013, de 7 de mayo y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba expresados

Segundo. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

– Durante al menos los dos años siguientes a la "fecha de alta en RETA", mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA; no podrá realizar actividad alguna por cuenta ajena; y deberá mantener el domicilio fiscal en Extremadura.

– Someterse a las actuaciones de comprobación y control de la ayuda ordenadas por órganos competentes autonómicos, nacionales o internacionales.

– Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

– Cumplir las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

– Cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado/a. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado/a como trabajador/a autónomo/a que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Quinto. Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de minimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de

la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de julio de 2014. EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO. (PD Resolución de 15 de abril de 2014, DOE núm. 79, de 25 de abril) EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO: Pedro Pinilla Piñero."

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-13-3604, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014083976)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de aprobación de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-3604, que se transcribe como Anexo a María Josefa Montero Corcobado, con NIF 08882028A, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA

A N E X O

"RESUELVO

Primero. Conceder a D/D.ª María Josefa Montero Corcobado, con NIF 08882028A una subvención por importe de 7.500,00 euros, en base a lo dispuesto en el Decreto 68/2013, de 7 de mayo y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba expresados, en la modalidad de ayuda Subvención directa" en la submodalidad de "Pago directo a través de la Hacienda Autonómica"

Segundo. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

– Durante al menos los dos años siguientes a la "fecha de alta en RETA", mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA; no podrá realizar actividad alguna por cuenta ajena; y deberá mantener el domicilio fiscal en Extremadura.